



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 04 de abril del 2022

VISTOS:

El Informe N° 028-2022-JAR-IO/OGSLTP-MDK/LC del Inspector de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR DE NUEVA LUZ, ZONAL DE KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Informe N° 196-2022-OGSLT-MDK/LC de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de proyectos, y Opinión Legal N° 081-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC DE Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 75-2016-GM-MDE/LC, de fecha 08 de febrero de 2016, se aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, referente a NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, Indicando en su numeral



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM-MDK/LC

13.2 lo siguiente, "el Inspector deberá cursar comunicación a la gerencia de supervisión a efecto de que se conforme la comisión de recepción de obra y/o proyecto, la cual será designada mediante acto resolutorio. La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de (10) días, de haber observaciones deberá hacerlo conocer a través de un acta la misma que será suscrita por los Integrantes de la comisión, residente de obra y/o proyecto e inspector, las que serán levantadas en un plazo máximo de diez (10) días calendario. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Verificación y Recepción de Obra y/o Proyecto";

Que, mediante Informe N° 028-2022-JAR-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 23 de Marzo de 2022, el Inspector de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR DE NUEVA LUZ, ZONAL DE KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Ing. Juan Adriazola Riveros, solicita a la oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos la designación de la Comisión de entrega y recepción de la obra, por la culminación de su plazo ejecución física en forma satisfactoria.;

Que, con Informe N° 196-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 25 de marzo de 2022 el Ing. Jose Luis Pampas Quiroga – director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, pone de conocimiento a Gerencia Municipal la propuesta de miembros para la conformación del Comité permanente de entrega y recepción de obra o proyecto para su designación a través de acto resolutorio, que tiene a los siguientes integrantes:

PROYECTO Y/O OBRA	INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	AREA
"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR DE NUEVA LUZ, ZONAL DE KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ING. CHRISTIANS DIMAS IPENZA ALDABAL	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS.
	ING. ABRAHAN HUARANCA MELLADO	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	CPC. VIANY YUCRA CCOPA	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
	ING. JUAN ADRIAZOLA RIVEROS	ASESOR I	INSPECTOR DE PROYECTO
	ING. GERSON QUISPE MOREANO	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO

Que, mediante Opinión Legal N° 081-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 31 de marzo del 2022 el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas – Asesor Jurídico OPINA: Se proceda a la CONFORMACIÓN del Comité Permanente de Entrega y Recepción de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR DE NUEVA LUZ, ZONAL DE KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité permanente de entrega y Recepción de la obra **CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR DE NUEVA LUZ, ZONAL DE KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI 2466313, de conformidad a la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, y considerando señalados en la presente resolución. Cuya comite estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM-MDK/LC

PROYECTO Y/O OBRA	INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	AREA
"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR DE NUEVA LUZ, ZONAL DE KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	ING. CHRISTIANS DIMAS IPENZA ALDAZABAL	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS.
	ING. ABRAHAN HUARANCCA MELLADO	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	CPC. VIANY YUCRA CCOPA	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
	ING. JUAN ADRIAZOLA RIVEROS	ASESOR I	INSPECTOR DE PROYECTO
	ING. GERSON QUISPE MOREANO	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas al comité permanente de entrega y Recepción de obra descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la comisión antes señalada.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

 Ing. Ebert Pacco Pumahuilca
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI N° 43976066

CCI, ARCH
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTO
 OFICINA GENERAL DE ADMINSTRACIÓN
 ASESORIA JURIDICA